



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: **2019 01231 00**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y comoquiera que están reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO FINANDINA S.A** contra **HÉCTOR ALFONSO MONTERO CARVAJAL** por pago total de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciense.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ La presente decisión se encuentra anotada en estado N 050 de nueve (9) de julio de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d04358ac89a8ce096115d22ec40f1660a74c507ea3ea02d29ccdc10fdbe309de

Documento generado en 09/07/2020 12:02:51 AM